

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º; Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73; AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA RECONOCER A LOS ANIMALES NO HUMANOS COMO SUJETOS DE DERECHOS Y FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AMENAZADAS O SUJETAS A UNA PROTECCIÓN ESPECIAL.

El que suscribe, **Armando Reyes Ledesma**, Diputado Federal de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8 y 11 de las Reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo sexto al artículo 4º; y se recorren los subsecuentes párrafos en su orden; se adiciona una nueva fracción XXIX – G. Bis. al artículo 73; ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

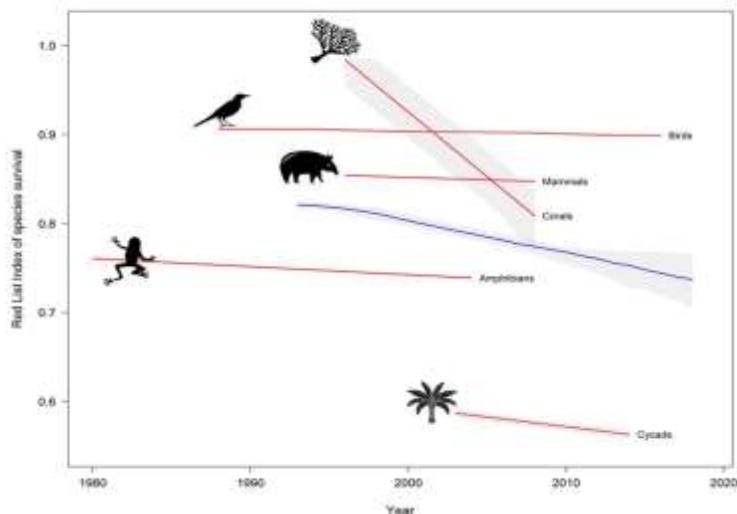
Introducción.

En todo el mundo las cifras de extinción de especies son alarmantes, la situación es tan grave que los científicos consideran que se está al borde de la sexta gran extinción de especies.

Al respecto las cifras recabadas y presentadas hasta el año 2019 por los organismos internacionales con mayor potestad sobre los problemas son las siguientes:

El Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de 2019 de IPBES apunta que más de un millón de especies animales y plantas estarán en peligro de extinción durante las próximas décadas. En la actualidad, la ‘Lista Roja de Especies Amenazadas’ de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, indicador crítico de la salud de la biodiversidad mundial que se compone de la evaluación de numerosos grupos de especies, incluidos mamíferos, anfibios, aves, corales formadores de arrecifes y coníferas, recoge que, de las casi 130.000 especies, más de 35.500 especies están en peligro de extinción. De esta cifra, el 40% son anfibios, el 34% coníferas, el 33% de los corales formadores de arrecifes, el 26% mamíferos y el 14% aves.

Del total de las especies evaluadas e incorporadas a esta lista, 78.126 pertenecen al reino animal. En la actualidad, 5.278 animales están en peligro de extinción y 3.395 en peligro crítico.¹



* Imagen tomada de: [The IUCN Red List of Threatened Species](https://www.iucn.org/es/red-list)

¹ **12 ANIMALES QUE ESTAN EN PELIGRO DE EXTINCION EN EL 2022**, BANCO BBVA, BLANCO Andrés Teresa, <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/12-animales-en-peligro-de-extincion/>

Podemos observar el continuo aumento de noticias y videos en redes sociales sobre actos barbáricos en contra de diversas especies animales principalmente aquellas que se encuentran en peligro de extinción, estas destacan por un salvajismo y ferocidad que rechazamos y condenamos enérgicamente.

En el caso de nuestro país, las cifras no son halagüeñas de acuerdo con estimaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en el año 2019, México ocupaba el segundo lugar en la lista de países con el mayor número de especies en peligro crítico de extinción.

Por otra parte, la Comisión Nacional para la Biodiversidad (CONABIO), señala que, actualmente en México hay 911 especies amenazadas y 535 en peligro de extinción.

Los datos son contundentes y dan cuenta de la necesidad de fortalecer las políticas encaminadas a la protección de las especies animales que se encuentran en peligro de extinción. En ello radica la importancia y trascendencia de la presente iniciativa en virtud de que busca crear las bases institucionales y legales para prevenir la desaparición y preservar todas las especies animales que por distintas circunstancias hoy se encuentran amenazadas.

1.-Situación de las especies en peligro de extinción en México

Primeramente, hemos de hacer énfasis en que cuando hablamos de un animal o una planta hablamos de un ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso; estos seres tienen sentimientos y emociones; además de inteligencia y por lo tanto sienten dolor, miedo, angustia y otras emociones, cuando son maltratados.

Las actividades realizadas por el ser humano como la destrucción y fragmentación de sus hábitats; el cambio climático; la caza y el tráfico ilegal, la introducción de especies exóticas, la proliferación de otro tipo de especies y el avance de asentamientos urbanos irregulares.

El cuidado y protección de la vida de las especies en peligro de extinción debe ser de interés público, pues la prioridad es protegerlos de actividades violentas que causan la destrucción de su habitan y a su vez limitan la capacidad de reproducirse.

Algunas de las 535 especies animales en peligro de extinción en nuestro país son las siguientes:

- Jaguar (*Panthera onca*)
- Lobo gris mexicano (*Canis lupus baileyi*)
- Oso negro (*Ursus americanus*),
- Vaquita marina (*Phocoena sinus*)
- Tortuga caguama (*Caretta caretta*)
- Ocelote (*Leopardus pardalis*)
- Vaquita marina (*Phocoena sinus*)
- Tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*)
- Lobo mexicano (*Canis lupus baileyi*)

- Ajolote mexicano (*Ambystoma mexicanum*)
- Guacamaya roja (*Ara macao*)
- Mariposa monarca (*Danaus plexippus*)
- Coral cuerno de alce (*Acropora palmata*)
- Pepino de mar (*Isostichopus fuscus*)
- Orquídea monja blanca (*Lycaste skinnerfi*)
- Perrito de la pradera mexicano (*Cynomys mexicanus*)
- Manatí del Caribe o de las Antillas (*Trichechus manatus*)
- Tapir de Braid o centroamericano (*Tapirus bairdii*)
- Loro cabeza amarilla (*Amazona oratrix*)
- Mascarita transvolcánica (*Geothlypis speciosa*)
- Mapache de Cozumel o mapache pigmeo (*Procyon pygmaeus*)
- Musaraña de Los Tuxtlas (*Cryptotis nelsoni*)
- Picamaderos imperial o carpintero imperial (*Campephilus imperialis*)
- Conejo matorralero de la isla San José (*Sylvilagus mansuetus*)
- Rana fisgona mayor (*Eleutherodactylus grandis*)
- Picote tequila, (*Zoogoneticus tequila*)
- Tuza lanuda, (*Heterogeomys lanius*)
- Tortuga de Bolson (*Gopherus flavomarginatus*)
- Coqueta de Guerrero (*Lophornis brachylophus*)
- Quetzal (*Pharomachrus mocinno*)²

² https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/grandes-reportajes/animales-peligro-extincion_12536

En lo que refiere a las especies vegetales se estima que existen más de 10 mil especies de plantas mexicanas de las cuales alrededor de 2,500 se consideran bajo algún tipo de amenaza. De estas, 945 especies endémicas se encuentran en peligro de extinción, algunos ejemplos son los siguientes:

- Cocolmecha, también conocida como caparazón de tortuga o discorea mexicana)
- Peyotito pelecocyphora aselliformis
- Barril de oro o Echinocactus grusonii
- Palma de Guadalupe o Brahea edulis
- Lennea viridiflora
- La mandrágora o Turbinicarpus mandragora
- Maguey de Nizanda o Agave nizandensis
- Maguey del rey Fernando o Agave nickelsiae
- Orquídea tigrillo de las nubes o Rossioglossum williamsianum
- Peyote meco o Pelecocyphora aselliformis
- Falso peyote o Astrophytum asterias
- Vainilla o Vanilla planifolia
- Palma de Todos los Santos o Ceratozamia mexicana
- Gaussia gomez-pompae
- Abeto de Hickel o Abies alba³

³ **DESCUBRIMOS CUÁLES SON LAS PLANTAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**; BANCO BBVA
<https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/descubrimos-cuales-son-las-plantas-en-peligro-de-extincion/>

2.- Tratados y legislación internacionales que protege los derechos de las especies en peligro de extinción

Algunos de los convenios firmados y ratificados por nuestro país referentes a la protección de especies en peligro de extinción son los siguientes:

1. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es un acuerdo internacional concertado entre gobiernos. Desde el año 2000 la CONABIO es la autoridad científica de México ante la CITES.
2. Comité Trilateral México-Estados Unidos de América-Canadá para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre y Ecosistemas
3. Convención de Diversidad Biológica (CBD)
4. Convención Relativa a la Conservación de Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR, 1971)

3.-Tratamiento jurídico de las especies animales y vegetales en México

En México hace falta una regulación específica para la protección de los animales en peligro de extinción, por medio de la cual se pueda brindar un trato digno a las diversas especies que habitan en el país; pues actualmente las leyes que regulan parcialmente estas conductas son las siguientes:

- La Ley General de Vida Silvestre
- La Ley Federal de Sanidad Animal
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

- La Ley General de Bienestar Animal

Aun así, los esfuerzos no han sido suficientes y consideramos que es de vital importancia una legislación específica para fomentar y crear programas para la conservación respeto y cuidado de las especies amenazadas en México y principalmente aquellas que se encuentran en peligro de extinción; los legisladores tenemos la obligación de plantear soluciones para los diversos problemas sociales y medio ambientales, tal como es el caso de los animales en peligro de extinción.

Estados Unidos cuenta con una Ley de Especies en Peligro de Extinción desde el año de 1973, la cual ha sido muy efectiva. Para dimensionar su impacto, basta mencionar que, el 99% de las especies protegidas bajo esta ley han evitado extinguirse. Especies como: osos pardos, las ballenas jorobadas y las águilas calvas son solo algunas de las 46 especies que ahora figuran como recuperadas bajo la ley en comento.

Priorizar la vida y de todos los seres, sean humanos o no; debe ser un principio fundamental, es por ello que con base en lo anteriormente expuesto cumpliendo mi deber de legislador presento ante esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer en la misma los derechos de protección de especies y facultar al congreso de la unión para expedir la ley de protección de animales en peligro de extinción.

Para dar mayor claridad sobre nuestra propuesta a continuación presentamos un cuadro comparativo entre el texto vigente y las modificaciones planteadas:

| CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE REFORMA |
| <p>Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Se recorre</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>Artículo 4o.-</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los animales no humanos son seres sintientes que son sujetos de derecho y deberán recibir un trato digno. El estado garantizará el cumplimiento de estos derechos a través de la creación de instituciones y leyes en la materia dando prioridad a las especies en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |

| | |
|---|--|
| <p>...</p> | <p>...</p> |
| <p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. al XXIX- G</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>XXIX – H. al XXXI</p> | <p>Artículo 73. ...</p> <p>I. al XXIX- G</p> <p>XXIX – G. Bis. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases para la protección de especies en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a una protección especial.</p> <p>XXIX – H. al XXXI</p> |

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º; Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73; AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se adiciona un nuevo párrafo sexto al artículo 4º; y se recorren los subsecuentes párrafos en su orden; se adiciona una nueva fracción XXIX – G. Bis. al artículo 73; ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 4o.-

...
...
...
...

Los animales no humanos son seres sintientes que son sujetos de derecho y deberán recibir un trato digno. El estado garantizará el cumplimiento de estos derechos a través de la creación de instituciones y leyes en la materia dando prioridad a las especies en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a una protección especial.

...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 73. ...

I. al XXIX- G

XXIX – G. Bis. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases para la protección de especies en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a una protección especial.

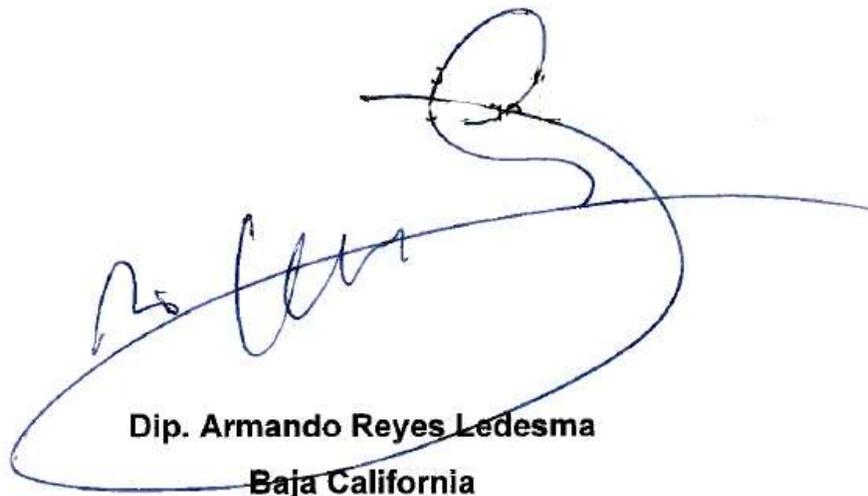
XXIX – H. al XXXI

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Dentro del plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley general para la protección de especies en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a una protección especial a la que hace referencia el artículo 73, fracción XXIX – G Bis. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Senado de la República sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintidós



Dip. Armando Reyes Ledesma
Baja California

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
¡Unidad Nacional, Todo el Poder al Pueblo!